

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad. 1100131-10-027-2017-00469-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 y 56 *ibídem*), se impone la revisión de la sentencia dictada el 5 de abril de 2019 (Fl. 162 c. digital 1), en consecuencia:

Se requiere a la actora para que en el término de treinta (30) días aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora MARÍA del CARMEN CHICUE de ORTÍZ (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora MARÍA del CARMEN CHICUE de ORTÍZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora MARÍA del CARMEN CHICUE de ORTÍZ a las instalaciones de esa entidad.

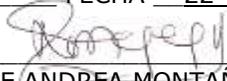
Una vez se cuente con el informe técnico de valoración secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al representante del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 020 FECHA 22-FEBRERO-2022

  
NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF